

GUNDO LOTE: FRENTE: camino público, con setenta y cuatro metros; **ATRAS:** con propiedad de Gregorio Cedeño, con setenta y cuatro metros; **POR UN COSTADO:** más propiedad de la compradora Clara Berónica Cedeño Cedeño con veintidós metros; y, **POR EL OTRO COSTADO:** con José Onofre cedeño, con veintidós metros, cuya cabida total es de dos mil cuatrocientos setenta y ocho dólares con cuarenta centavos.

dentro del predio descrito no existe ningún tipo de edificación y forman un solo cuerpo. Así mismo se dispone que se publique el aviso de remate en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Portoviejo, por tres veces mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación hasta el día del remate.

de la misma manera se dispone que se fijen los cateles en tres lugares más frecuentados del lugar donde se encuentra ubicado el bien, las posturas u ofertas se las recibirán en la secretaria del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Manabí, en Chone y deberán ir acompañadas del diez por ciento del avalúo y cubrirán por lo menos las dos terceras partes del mismo, en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado, se deja constancia que es el primer señalamiento.

Lo que congo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Chone 13 de marzo del 2003
AB. VICTORIA ARAY VERA
 SECRETARIA DEL JUZGADO

ella es como sigue:

ACTORES: VICTOR DEMETRIO ALVA ZAMBRANO Y ALBA DE JESUS CEVALLOS ZAMBRANO, MARTINA ZAMBRANO SOLORZANO DE VILLEGAS, VICTOR ALEJANDRO CARRERA CORONADO, LUIS CARRERA CORONADO, ENRIQUE YANES ALONSO, MARTINA DE JESUS VELAZCO CHACARA, JENIFERA MENDOZA BENTON, BYRON JACOME, LEYDY GABRIELA, DANNY RAFAEL Y CINTHA CARINA VELEZ LOPEZ, JOSE TAPIA MOLINA, COMPANIA INDIOR CIA. LTDA, ALFONSO DONOSO DARRUENA, FERNANDO DONOSO URIBE, BENIGNO RICARDO DONOSO URIBE, EFRAIN ALCIDES FERRAS, HOLGER MACIAS CEVALLOS MAURO BLACIO SANCHEZ FREDDY MONTALVAN DIAZ, JOSE QUINTANA ARROYO, JOSE AMARILLO ELIZALDE ROBLES, AGUSTIN ALVAREZ PEÑA Y MARIELLA ALVAREZ VASQUEZ, CARLOS ORLANDO SALINAS CUARON, VICTOR RAUL SALINAS, FREDDY ECHEVERRIA TORRES Y MERLY MOREIRA BRAVO, DR. RICARDO VICTOR HERRERA CASTAÑEDA, JUAN CARLOS GONZALEZ, VICTOR RAUL SALINAS, RAON MONTEIRO CRUZ, KARINA MONTEIRO DIAZ, JUAN FERNANDO ARALJO MACANCI, FACUNDO CUCHIMAN SIMBAÑA, ROBERTO VARGAS VERA, BOLIVAR RODRIGUEZ, JORGE POLIT ALVARADO, SALOMON JARAMILLO AZUARI, CARLOS CUATRO CEBASO, JOSE FLESCA C. EDWIN GALVEZ TOLEDO, NESTOR CAMBAL FLORES, NIXON GIOVANNY YALLAGOMEZ PINARGOTE, ANGELO LUISA SANCHEZ, JACINTO WILFRIDO LAJERA MORA, WALTER ENRIQUE VACA, LUIS TENEUS LOURIDO Y JOSE CUCHIMAN BRAVO.

OBJETO DE LA DEMANDA: Los actores de la demanda solicitan en este Juzgado que previo al trámite de ley y de conformidad con lo que disponen los Arts. 734, 2418, 2425, 2434, y 2435 del Código Civil en vigencia, la prescripción Extintiva Adquisitiva de Dominio de Dos cosas de Inmuebles. El PRIMER LOTE NUMERO 4, Inscrito Demetrio Alva Zambrano, habido y posesionado en dicho lote con las siguientes medidas y lindas POR EL FRENTE: con diez metros y carretera Jaramilho Via Colles POR ATRAS con diez metros y parte de lote número 5 de Alba Cavallos Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO con veinte metros y lindera con parte de lote número 5 de Alba Cavallos Zambrano, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros y lindera con parte del lote número 3 del señor César Aguilar Pinargote Bazaleta, con una línea total de Cuarenta y cinco metros cuadrados. EL SEGUNDO LOTE NUMERO 5, ALBA DE JESUS CEVALLOS ZAMBRANO habido y posesionado en dicho lote con las siguientes medidas y lindas POR EL FRENTE: Con diez metros y carretera Jaramilho Via Colles POR ATRAS, con veinte metros y calle pública "CALLE JAMES GILLESPIE" POR EL COSTADO DERECHO, con cuarenta metros y lindera con parte del lote número 5 del señor Ignacio Reyes Alva, y en parte con la carretera Voley Ball y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con cuarenta metros y lindera con lote número 4 en dos partes con el lote número 3 del señor César Aguilar Pinargote Bazaleta, con un área de Sesenta y cinco metros cuadrados.

TRAMITE ORDINARIO
DEFENSOR: AB. PABLO MENDOZA SAMANIEGO
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Carlos Luon Torres, Jue. Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, quien en providencia de fecha Montecristi, 24 de febrero del 2003 (las 09:05), accedió al trámite la demanda y dispuso se cite a los demandados por medio de la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en vigencia, por cuanto los actores manifiestan bajo juramento que desconocen los domicilios de los demandados. Se ordena a los demandados que tienen la obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro de los veinte días siguientes a la lectura y última publicación.

Lo que se publica para los fines de Ley.
 Montecristi, 13 de Marzo del 2003
AB. DANIEL AVILA TOMALA
 SECRETARIO DEL JUZGADO

BANCO DEL PACIFICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY CIA. LTDA.

Se comunica al público que la Compañía DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 19 de marzo del 2003, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 03-P-DIC- 00078 de 25 de Marzo del 2003.

1.- **DOMICILIO:** Manta Cantón Manta, Provincia de Manabí.
 2.- **DURACION:** Treita años a partir de su inscripción.
 3.- **CAPITAL:** El Capital suscrito es de \$ 2.000,00 DOS MIL DOLARES y está dividido en 2.000,00 Participaciones Sociales de \$ 1 dólar cada una.
 4.- **OBJETO SOCIAL:** la compañía se concreta en lo siguiente: a) Ejercer el comercio al por mayor y/o al por menor, para cumplir con su finalidad social podrá comercializar, importar y/o exportar con las debidas autorizaciones todo tipo manufacturas, artefactos, artículos elaborados o semielaborados, materiales primas, insumos, productos, equipos, etc.
 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Es Administrada por el Presidente, y el Gerente General. Ejerce la representación Legal el Gerente General.
 Portoviejo, 25 de Marzo, 2003
AB. MARIO A. SANTOS SUAREZ
 SECRETARIO ABOGADO
 MASS/mzm
 2003-03-25

Uno de los problemas que atraviesa la educación rural de Manabí y de Manabí es la característica de las escuelas con esta ca-

del 10 de Agosto de la parroquia Santa Ma-
 autoridades.